En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año 2014, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 235/14 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***Licitación Pública Nacional Nº 01/14 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS- PLURIANUAL", ID Nº 273843.***

**1. Introducción**

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el **PAC Nº *273843*** de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria **(CDP) Nº 68/14** para el ejercicio fiscal 2014. Siendo el monto a aplicarse la suma de Gs. 550.000.000 (Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones). El presente llamado es plurianual por lo tanto la validez de las contrataciones del ejercicio correspondiente al periodo 2015 está sujeta a la previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley 2051/2033 de Contrataciones Públicas.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el **12 de Mayo de 2014**, con número de expediente **310693**.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, el llamado fue publicado en el Diario ABC Color los días 26, 27 y 28 de abril 2014.

El Sistema de Adjudicación es por la **TOTALIDAD:** Contrato Abierto – Montos Mínimas y Máximos

**2. Recepción y Apertura de Sobres.**

Conforme a los plazos establecidos, y según consta en el Acta de Apertura Nº 13/14, de fecha 28/05/14, se han presentado los siguientes oferentes:-

| OFERENTES | MONTO TOTAL GS. |
|---|---|
| ***TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.*** | 366.296.200 |
| ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** | 399.917.000 |
| ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli*** | 569.136.100 |
| ***SERVICIO MECANICO TOYOCAR*** | 582.485.500 |
| ***SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada*** | 743.181.000 |
| ***RIO DE LA PLATA S.A.*** | 873.512.500 |
| ***TALLER DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch*** | 916.062.000 |

Se observa que en el acto de apertura, se han dejado las siguientes observaciones: *"La representante de la empresa Rio de la Plata S.A., Liza Rapolla pide encarecidamente se cheque el tema de los precios irrisorios como seguridad para los oferentes como así también para la convocante. No detallo las ofertas irrisorias porque son demasiado largas y son una burla para la convocante. El representante de la empresa Defranchesco Higinio Murdoch solicita al Comité de evaluación tome el mejor parecer sobre los repuestos o piezas que no llevan el vehículo, ya que no se puede cotizar Items cuyo repuesto no existe, y la cotización cero no existe. Por lo tanto mi empresa cotizó No aplica. El representante de la empresa RC, Sebastian Rufinelli hace constar con relación a la oferta presentada por la empresa Taller Defranchesco que no cotiza el Lote 12 Items 1.19 ; 1.46; 1.47 y 1.48. En lo que respecta a la oferta del taller Paredes presenta plano que no está aprobado por la Municipalidad. El representante de la Empresa Servicio y Comercio Patri Florencio Almada Colmán se adhiere a las observaciones dejadas por los representantes de las empresas Rio de la Plata S.A. y Taller Defranchesco. El representante de la empresa Taller Paredes S.R.L., Victor Paredes hace constar con relación a la oferta de la*

Abog. Cássia Bogado
Directora de Gestión Administrativa
SENAVE

*empresa Automotive S.A.I.E. que el vehículo Tipo 5 Item 2.9 y 2,18 solicita engranaje por lo tanto debe de tener el mismo costo y la empresa cotizó distinto precio. Vehículo Tipo 8 Sistema eléctrico, 8.19, Fusible cada uno generalizado el pedido, razón por la cual el Item 8.25 debe de tener el mismo costo y la empresa cotizó diferente costo. Vehículo 11 Sistema de suspensión en el sub ítem 3.36 está fijado el costo de rótula cada uno, por lo que los sub Items 3.37 y 3.38 solicita dos rótulas, debe de ser el doble de 3.36. En lo que respecta a la oferta de RC ; en el vehículo 5 sistema de caja sub ítem 2.9, solicita engranaje cada uno y vuelve a solicitar en el ítem 2.18, debiendo de tener el mismo costo, lo cual la firma RC no cumplió. Vehículo 11 sistema motor ítem 1.56 se halla generalizado el tensor de correa dentada, por lo que el Item 1.57 Tensor correa primario y 1.61 Tensor correa secundario deben tener el mismo costo. Vehículo 9 Sub ítem 2.9 solicita engranaje cada uno y en el sub ítem 2.18 vuelve a solicitar por lo que debe de tener el mismo costo. Cabe aclarar que las mismas observaciones deben de ser extendidas a las demás ofertas. Finalmente en lo que respecta a las observaciones realizadas por la firma RC, el plano que presento es aprobado por la Municipalidad con las firmas del Arquitecto y Propietario".*

Cabe señalar que estas observaciones serán analizadas en la medida que corresponda de conformidad a la metodología de evaluación.

## 3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el PBC, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en el PBC, para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., TALLER RC de Crispín Ruffinelli, SERVICIO MECANICO TOYOCAR, SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, RIO DE LA PLATA S.A. y TALLER DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el PBC.

En lo que respecta a la firma ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.***, se observa en la Constancia SIPE Nº 1.299.398, de fecha 27/05/2014, presentada en su oferta que el tipo de documento 015 – CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO – Estado – VENCIDO y no adjunta el documento en su oferta.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía **Nota DC Nº 350/14**, de fecha 24/07/14, se solicito firma ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.,*** documentos y/o aclaraciones que deberían de ser remitidas, en el plazo de 48 hs, de haber recibido la presente.

En ese sentido, presenta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 076011 – Usuario y Fecha Emisión – mybarro – 15/07/2014.

Sobre este punto, se requiere prestar especial atención, habida cuenta que la fecha de Apertura de Sobres fue el día 28/05/14, en la Constancia SIPE, dicho documento consta como VENCIDO y al solicitar la aclaración correspondiente, la constancia presentada tiene fecha de cumplimiento recién al 15/07/2014.

Se traer a colación lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", que dice: *"Articulo 40. Prohibiciones y limitaciones* ***para presentar propuestas*** *o para contratar. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ... k) las personas físicas o jurídico que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social... "(sic)*

Abog. César Montiel
Director de Contrataciones
SENAVE

Igualmente el Decreto Reglamentario Nº 21.99/03, dice: *"Articulo 47. Declaraciones juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley.... Los oferentes podrán presentar declaraciones o juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes ... Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica..." (Sic).*

En ese orden de cosas, resulta que el Certificado de cumplimiento con el seguro social debe estar al día a la fecha de la presentación de ofertas, requisito no cumplido por la firma ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.,*** además habiendo dicha firma declarado no encontrarse comprendida en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, cosa que tampoco fue cumplida.

En consecuencia, corresponde descalificar la oferta de la firma ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.-***

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la menor oferta la firma ***TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L..-***

**4. Análisis de la Oferta y Especificaciones Técnicas**

Al respecto, se comunico vía Notas DC Nº 295, 296, 297, 299, 300 y 301, a las firmas ***RIO DE LA PLATA S.A., SERVICIO MECANICO TOYOCAR, TALLER DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch, TALLER RC de Crispín Ruffinelli, SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.,*** respectivamente, que representantes del Comité de Evaluación, así como personal Técnico del área de Talleres se constituirían en los locales señalados en la dirección de su oferta, a fin de realizar las verificaciones técnicas, de conformidad a los dispuesto en el PBC – *"Sección II Criterios de Evaluación – (f) INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN".*

En ese sentido como resultado de dichas verificaciones han resultado las siguientes observaciones y conclusiones:

Con relación a Infraestructura y Equipamiento, las firmas ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli, SERVICIO MECANICO TOYOCAR y RIO DE LA PLATA S.A.,*** cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.

En lo que respecta a la firma ***TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, y DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch,*** al momento de la verificación técnica se hicieron las siguientes observaciones: -

| ITEMS | Condiciones que deben reunir los oferentes | *TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.* | *SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada* | *DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch* |
|---|---|---|---|---|
| A | Dimensiones de Área del Taller discriminado el Área Cubierta y de Patio. | Cumple | Cumple | Cumple |
| B | El taller debe contar con una superficie cubierta y **CERRADA EN SU TOTALIDAD**, superficie cubierta mínima de 400 m2. (Cuatrocientos metros cuadrados) y 100 m2 (Cien metros cuadrados) de patio y/o estacionamiento para maniobra de vehículos | El Taller es un espacio **SEMI-CUBIERTO** con cerramiento lateral y posterior | El Taller es un espacio **SEMI-CUBIERTO** con cerramiento lateral y posterior predomínate. No | Cumple |

Ing. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | predomínate. No Cumple | Cumple | |
| C | El taller debe encontrarse dentro de los límites de la ciudad de Asunción o Gran Asunción, salvo los talleres de la representación oficial de la Marca. | Cumple | Cumple | Cumple |
| D | Equipamiento según se detalla en el PBC – Sección III – Suministro Requerido. | Cumple | Cumple | Balanceo por el taller, alineación incompleta – al momento de la verificación no se encontraba el equipo instalado, faltando algunas piezas – No cumple |
| E | Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores o equipo de boca hidrante). | Cumple | No cumple | Cumple |
| F | Debe Contar con servicio de guardia o sistema de seguridad | Al momento de la inspección el Sistema de Seguridad no se encontraba funcionando. | No cumple | Cumple |

Obs: Informe de verificación técnica y fotográfica, son parte integral del presente informe.

Se trae a colación lo que dispone el Decreto Nº 21.909/03 en su artículo 60 que dice: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: … 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*.

No se observa en la etapa de la convocatoria pública, ninguna objeción de ningún potencial oferente ante la citada disposición incluida en el PBC. Además con la presentación de sus respectivas ofertas se da por hecho la aceptación de las condiciones y los criterios establecidos en el mismo.

Debemos señalar que como es sabido el Pliego de Bases y Condiciones, en los procesos de contratación constituyen la Ley para las partes. Diciendo en otras palabras es de carácter obligatorio para las partes.

En ese sentido el reconocido jurista Roberto Dromi señala: *"… El pliego de condiciones contiene las disposiciones generales y especiales destinadas a regir el contrato en su formación y posterior ejecución. El objeto, el procedimiento y la relación jurídica emergentes de la selección están contenidos en los pliegos. Su observancia por parte del licitante y de los oferentes impuesta por la normativa jurídica, tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes, cumpliendo así una doble función…"*.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto corresponde descalificar las ofertas de las firmas ***TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, y DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch.,*** por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.-

Abog. César Ariel Ortiz Ramírez
Director de Control de Calidad

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona la siguiente oferta ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli,*** la cual serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, vía **Nota DC Nº 351/14**, se solicito documentos y/o aclaraciones que deberían de ser remitidas, en el plazo de 48 hs, de haber recibido la presente.

Al respecto la firma ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli***, presenta las documentaciones solicitadas, que se encuentran adjuntas a su oferta y pasarán a ser evaluadas.-

Seguidamente son analizadas y se concluyen que las documentaciones presentadas de carácter formal corresponden a las exigencias al PBC.

Con relación a las Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, posterior de haber realizado un análisis de los mismos, se determina que la Oferta de la Firma ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli***, cumplen con lo solicitado en el PBC.

Ahora bien, en lo que respecta a las observaciones realizadas al momento del Acto de Apertura de sobres a la Firma ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli*** y que fueran anotadas en el Acta, se manifiesta que el Vehículo 5 y 9 – en el Sistema de Caja, en el ítem 2.9 (Engranaje 1ª a 5ª), se refiere a engranajes de primera a quinta y en el ítem 2.18, se requiere (Cambio de engranaje), es decir a los demás engranajes que trae la caja de cambios, ejemplos: engranajes de marcha atrás y desde ese punto de vista son repuestos diferentes, por lo que en lo que respecta a la cotización puede que sea diferente o no, eso depende de la cotización que realice el oferente que dentro de nuestro sistema económico es totalmente viable. El Vehículo 11 – Sistema de motor – ítem 1.56, 1.57, y 1.61 son servicios requeridos en forma distinta, es decir el vehículo cuenta con 4 tipos de correas que para poner como ejemplo son correa dentada, de alternador, de aire acondicionado y de dirección hidráulica, por lo que desde ese punto de vista cumplen diferentes funciones, por lo que en lo que respecta a la cotización puede que sea diferente o no, eso depende de la cotización que realice el oferente.

Por otra parte, con relación a la observación de los precios irrisorios, cabe señalar que al no estar reglado los parámetros mínimos para determinar un precio como irreal o irrisorio, este Comité así como los diferentes oferentes, mal podríamos querer buscar criterios independientes, sin sustento jurídico para sostener la calificación o el rechazo de una oferta fuera de la legislación vigente y aplicable.

Finalmente, se ha manifestado la inexistencia de ciertos repuestos o piezas de conformidad al tipo de vehículo, en ese sentido se aclara que conforme a lo informado por el Departamento de Transporte – Área de Talleres, se pidió así ya que tenemos por citar como ejemplo - bombas inyectoras - a reparar en taller que son similares a las marcas Chevrolet y Renault y que necesitan de ese tipo de repuestos para ponerlos a funcionar de vuelta.

Abog. César Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

## 5. Capacidad Financiera

***Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2013/12/11***

| INDICADORES | EMPRESA PARTICIPANTE *CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ.* | PARAMETROS DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años | *15,06* | Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total. No Deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años | *0,04* | No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años |
| RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital. El Promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo | *5,02%* | No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años |

*Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participante*

## 6. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC para el llamado a ***Licitación Pública Nacional Nº 01/14 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS- PLURIANUAL", ID Nº 273843,*** se constata que la firma ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli,*** califica en el presente llamado, y posee la solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que la oferta presentada por la firma ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:-

1) Rechazar, las ofertas de las firmas ***TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, y DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch,*** por las razones expuestas;

2) Adjudicar el llamado a ***Licitación Pública Nacional Nº 01/14 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS- PLURIANUAL", ID Nº 273843*** a la firma ***TALLER RC de Crispín Ruffinelli, por un monto mínimo de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) IVA incluido y un monto máximo de GUARANIES UN MIL MILLONES (Gs. 1.000.000.000), IVA incluido,*** por las razones expuestas precedentemente.

Finalmente se da por terminado los trabajos de Evaluación en fecha 25/09/14, aclarando que la Abog. Noelia Martínez, representante de la DGAJ, formaba parte del Comité de

Abog. César Morínigo
Director de Control
SENAVE

Evaluaciones, sin embargo la misma ha rescindido su vinculo laboral con la Institución, motivo por el cual no suscribe el presente Informe y no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Arq. Lilian Rolón Flecha
Jefa Secretaría de Gabinete

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

CP. Marcelo Miranda
Director Administrativo

## ANEXO I

## DOCUMENTOS DE LA OFERTA

| | *TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.* | *AUTOMOTIVE S.A.I.E.* | *TALLER RC de Crispín Ruffinelli* | *SERVICIO MECANICO TOYOCAR* | *SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada* | *RIO DE LA PLATA S.A.* | *TALLER DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta * | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **3. Documentos legales** | | | | | | | |
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | | | | | |
| Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | N/A | N/A | Cumple | Cumple | Cumple | N/A | Cumple |
| Cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | | | Cumple | Cumple | Cumple | | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | | | N/A | N/A | N/A | | N/A |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03. | | | Cumple | Cumple | Cumple | | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | | | Cumple | Cumple | Cumple | | Cumple |
| IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario. | | | Cumple | Cumple | Cumple | | Cumple |
| **4. Documentos legales** | | | | | | | |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | | | | | |
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple | Cumple | N/A | N/A | N/A | Cumple | N/A |
| Cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple | Cumple | | | | Cumple | |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple | Cumple | | | | Cumple | |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03. | Cumple | No Cumple | | | | Cumple | |

Abog. Cesar Domingo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple | | | | Cumple | |
| IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario. | Cumple | Cumple | | | | Cumple | |
| **5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | | | | | | | |
| 5.1. Listado de Instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias y la descripción correspondiente. (FORMULARIO 11).<br>5.2. Listado del personal técnico calificado, representante técnico y operarios de maquinarias y equipos para el mantenimiento y reparación de equipos y personal administrativo. (FORMULARIO10).<br>5.3. Declaración jurada en la cual manifiesta las dimensiones del local y la descripción de las herramientas con que cuenta. - *El taller debe contar con una superficie cubierta y* ***CERRADA EN SU TOTALIDAD****, superficie cubierta mínima de 400 m2. (Cuatrocientos metros cuadrados) y 100 m2 (Cien metros cuadrados) de patio y/o estacionamiento para maniobra de vehículos* -<br>5.4. Presentación del plano del local con dimensiones y descripciones de áreas con que cuenta, firmada por el Propietario y Profesional Arquitecto. | 5.1., 5.2., y 5.3. Cumple<br>5.3. No Cumple. | No fue verificado | Cumple | Cumple | 5.1., 5.2., y 5.3. Cumple<br>5.3. No Cumple. | Cumple | 5.3. No Cumple. |
| **6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.** | | | | | | | |
| 6.1. DDJJ de poseer la capacidad de realizar el servicio solicitado en tiempo y forma, a fin de cumplir lo establecido en el PBC (mantenimientos y reparaciones que no revisten alta complejidad: hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles. Mantenimiento y Reparaciones de Alta complejidad: hasta un máximo de 7 (siete) días hábiles).<br>6.2. DDJJ en la cual el Oferente declara que en caso de ser adjudicada presentará una Póliza de Seguro contra todo Riesgo del Taller donde se realizarán los servicios licitados por el período que dure la adjudicación. El monto de cobertura contra todo riesgo de la Póliza de Seguro a ser contratado, en caso de ser adjudicado, sería de Gs. 260.000.000 (Doscientos sesenta millones) | Cumple | No fue verificado | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | |
| 7. **Cualquier otro documento adicional requerido.** | | | | | | | |
| 7.1. Certificación Bancaria de poseer al menos 1 (una) Cta. Cte. o Caja de Ahorro.<br>7.2. Copia Simple del Balance Impositivo de los (3) tres últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013).<br>7.3. Cumplimiento Tributario<br>7.4. Patente Municipal<br>7.5. DDJJ de Aceptar todos y cada uno de los términos del Pliego de Bases y Condiciones<br>7.6. DDJJ que en caso de ser adjudicado los trabajos prestados tendrán una garantía mínima de 6 (seis) meses<br>7.7. Certificado de haber realizado la visita técnica en su defecto una DDJJ de conocer a cabalidad los vehículos de la institución y el estado en que se encuentran<br>7.8. Certificado que confirmen un desempeño satisfactorio en al menos 1 (un) contrato similares al servicio propuesto. Podrá considerarse una Acta de Recepción Final de la | Cumple | No fue verificado | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | |

Dr. Domingo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| misma naturaleza o especie, objeto de la presente licitación.<br>7.9. DDJJ que autorice a la Convocante a realizar las Visitas Técnicas para la evaluación correspondiente a la infraestructura del local. En esta DDJJ deberá establecer específicamente el lugar donde se encuentra el local donde se prestará el servicio. | | | | | | | |

Observación: No fue verificado, se debe de conformidad a la metodología de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Articulo 61.

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

***Licitación Pública Nacional Nº 01/14 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS- PLURIANUAL", ID Nº 273843.***

| ITEM Nº | DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO | OFERENTES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | *TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.* | *AUTOMOTIVE S.A.I.E.* | *TALLER RC de Crispín Ruffinelli* | *SERVICIO MECANICO TOYOCAR* | *SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada* | *RIO DE LA PLATA S.A.* | *TALLER DEFRANCHESCO de Virginia D. de Murdoch* |
| 1 | **TIPO DE VEHICULO 01: CHEVROLET NEW CORSA - AÑO 2009 - NAFTERO** | 20.461.400 | 24.815.000 | 28.600.800 | 44.418.000 | 35.185.000 | 37.447.000 | 60.011.000 |
| 2 | **TIPO DE VEHICULO 02: CHEVROLET S-10 4X2 AÑO 2010 - ALCOFLEX** | 26.482.900 | 36.320.000 | 53.753.600 | 52.552.000 | 53.593.000 | 74.275.000 | 73.903.000 |
| 3 | **TIPO DE VEHICULO 03: FORD F- 4000 AÑO 2008 - DIESEL** | 32.078.800 | 35.955.000 | 50.699.000 | 42.528.000 | 103.955.000 | 88.840.500 | 102.054.000 |
| 4 | **TIPO DE VEHICULO 04: FORD RANGER H790 DOBLE CABINA AÑO 2008 - DIESEL** | 30.759.500 | 34.755.000 | 46.987.000 | 42.450.000 | 91.515.000 | 91.908.000 | 87.712.000 |
| 5 | **TIPO DE VEHICULO 05: HYUNDAI H1 MINIBUS AÑO 2012 - DIESEL** | 25.313.100 | 31.005.000 | 35.441.000 | 45.101.000 | 46.405.000 | 88.510.000 | 70.144.000 |
| 6 | **TIPO DE VEHICULO 06: ISUZU D'MAX DOBLE CABINA 4X4 - AÑO 2012 - DIESEL** | 36.326.600 | 35.630.000 | 52.087.200 | 49.622.000 | 88.558.000 | 72.542.000 | 84.323.000 |

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | TIPO DE VEHICULO 07: ISUZU KB 4X4 DOBLE CABINA TURBO- AÑO 2002 - DIESEL | 35.773.500 | 33.320.000 | 46.293.000 | 50.252.000 | 56.400.000 | 78.669.000 | 76.252.000 |
| 8 | TIPO DE VEHICULO 08: ISUZU KB 4X4 CABINA SIMPLE TURBO- AÑO 2002 - DIESEL | 35.453.700 | 33.320.000 | 46.303.000 | 49.643.000 | 55.740.000 | 78.754.000 | 76.252.000 |
| 9 | TIPO DE VEHICULO 09: ISUZU NKR 4X2 CABINA SIMPLE - AÑO 1992 - DIESEL | 31.680.200 | 34.750.000 | 52.077.000 | 48.517.000 | 57.865.000 | 66.553.000 | 77.303.000 |
| 10 | TIPO DE VEHICULO 10: KIA OPIRUS AÑO 2010- NAFTERO | 26.924.600 | 29.430.000 | 53.919.500 | 41.042.000 | 42.675.000 | 60.700.000 | 59.397.000 |
| 11 | TIPO DE VEHICULO 11: MITSUBISHI L200 GL TURBO 4x4 AÑO 2009 - DIESEL | 40.473.000 | 44.807.000 | 64.387.000 | 76.563.500 | 74.225.000 | 88.808.000 | 90.780.000 |
| 12 | TIPO DE VEHICULO 12: RENAULT SANDERO - AÑO 2010 - ALCOFLEX | 24.568.900 | 25.810.000 | 38.588.000 | 39.797.000 | 37.065.000 | 46.506.000 | 57.931.000 |
| | **TOTAL GENERAL DE LAS OFERTAS** | **366.296.200** | **399.917.000** | **569.136.100** | **582.485.500** | **743.181.000** | **873.512.500** | **916.062.000** |

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

| CUADRO ADJUDICATIVO DE OFERTAS<br>*Licitación Pública Nacional Nº 01/14 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS- PLURIANUAL", ID Nº 273843.* | | |
|---|---|---|
| **ITEM Nº** | **DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO** | **OFERENTE: *TALLER RC de Crispín Ruffinelli*** |
| 1 | TIPO DE VEHICULO 01: CHEVROLET NEW CORSA - AÑO 2009 - NAFTERO | 28.600.800 |
| 2 | TIPO DE VEHICULO 02: CHEVROLET S-10 4X2 AÑO 2010 - ALCOFLEX | 53.753.600 |
| 3 | TIPO DE VEHICULO 03: FORD F- 4000 AÑO 2008 - DIESEL | 50.699.000 |
| 4 | TIPO DE VEHICULO 04: FORD RANGER H790 DOBLE CABINA AÑO 2008 - DIESEL | 46.987.000 |
| 5 | TIPO DE VEHICULO 05: HYUNDAI H1 MINIBUS AÑO 2012 - DIESEL | 35.441.000 |
| 6 | TIPO DE VEHICULO 06: ISUZU D'MAX DOBLE CABINA 4X4 - AÑO 2012 - DIESEL | 52.087.200 |
| 7 | TIPO DE VEHICULO 07: ISUZU KB 4X4 DOBLE CABINA TURBO- AÑO 2002 - DIESEL | 46.293.000 |
| 8 | TIPO DE VEHICULO 08: ISUZU KB 4X4 CABINA SIMPLE TURBO- AÑO 2002 - DIESEL | 46.303.000 |
| 9 | TIPO DE VEHICULO 09: ISUZU NKR 4X2 CABINA SIMPLE - AÑO 1992 - DIESEL | 52.077.000 |
| 10 | TIPO DE VEHICULO 10: KIA OPIRUS AÑO 2010- NAFTERO | 53.919.500 |
| 11 | TIPO DE VEHICULO 11: MITSUBISHI L200 GL TURBO 4x4 AÑO 2009 - DIESEL | 64.387.000 |
| 12 | TIPO DE VEHICULO 12: RENAULT SANDERO - AÑO 2010 - ALCOFLEX | 38.588.000 |
| | TOTAL GENERAL DE LAS OFERTAS | **569.136.100** |

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abog. Cé... Martínez Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE